

SEÑOR (A):

**JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

E. S. D.

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO – DE MENOR CUANTÍA  
**DEMANDANTE:** BLANCA MARÍA RODRÍGUEZ PUENTES  
**DEMANDADO:** GUSTAVO IGNACIO MORALES RUSSI Y ELIZABETH PÉREZ MARTÍNEZ  
**REFERENCIA:** EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00723.  
**ASUNTO:** RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2022 AUTO TIENE POR NOTIFICADO CONDUCTA CONCLUYENTE O CUALQUIER MEDIDA DE SANEAMIENTO QUE A BIEN TENGA.

**ELIANA YISETH CASTELLANOS QUICENO**, abogada titulada e identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada judicial de los demandados **GUSTAVO IGNACIO MORALES RUSSI** y **ELIZABETH PÉREZ MARTÍNEZ**, encontrándome dentro del término para tal efecto, acudo ante usted su señoría para interponer recurso de reposición contra auto de fecha 26 de Enero de 2022.

Se procede a realizar un recuento de las actuaciones con la finalidad de exponer los yerros presentados en auto.

Mediante memorial aportado el pasado 19 de enero de 2022, se aportó poder conferido por parte de los demandados **GUSTAVO IGNACIO MORALES RUSSI** y **ELIZABETH PÉREZ MARTÍNEZ**, para ejercer el proceso de contradicción y defensa dentro del proceso en referencia. En el mismo documento se especifica que represento los **intereses de ambos demandados**.

El mismo 19 de enero, se me corrió traslado del expediente de manera virtual, y mediante documento remitido el 24 de enero de 2022, se remitió recurso de reposición contra el mandamiento de pago, haciendo la claridad que dicho recurso se había remitido a la contra parte a fin prescindir del termino por secretaria. (se adjunta pantallazo)

A su turno la parte demandante, recorrió traslado del recurso de manera virtual el día 25 de enero de 2022. (Se aclara que dichas actuaciones, no se encuentran registradas en el sistema Siglo XXI.)

El despacho erróneamente en su afán de decidir sobre el poder conferido ingresa el expediente al despacho el día 20 de enero de 2022, desconociendo que el proceso se encontraba en términos y que estando en esta ubicación no es dable interrumpirlo (art. 109 del CGP).

Ahora bien, mediante providencia que ahora se ataca, el despacho también se equivoca, en primer lugar, al no decir nada del recurso de reposición ni del traslado, pues aparentemente no se han agregado oportunamente al proceso, y en segundo lugar, decide tener por notificado por conducta concluyente a la demandada ELIZABETH PEREZ MARTINEZ, ordenando correrle traslado por secretaria, y nuevamente concediéndole termino para contestar, desconociendo que mediante en el poder se especificó que actúo en calidad – reitero-, como apoderada de los dos demandados, sin que haya lugar a abrir paso a una nueva notificación y a un término de traslado para contestar. Esta situación parece que la advierte el despacho cuando ordena controlar el término para contestar por parte del señor GUSTAVO MORALES RUSSI, pero no se comprende porque no se adoptó una medida correctiva de fondo en este punto.

Con lo expuesto, le solicito comedidamente al despacho se sirva tenerme por notificada de manera personal a partir del día siguiente en que se me envió el traslado virtual del expediente, como apoderada de los dos demandados, y seguidamente, proceda a resolver el recurso de reposición presentado.

Con base en lo anteriormente manifestado, le solicito para que en lo sucesivo, no se presenten este tipo de errores por parte de la secretaria y del despacho, pues lo que hacen es dilatar el buen curso del proceso congestionándolo de memoriales y dilatando de actuaciones equivocadas en contravía de la recta y pronta administración de justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, si su señoría considera que puede enmendar este yerro, mediante cualquier medida de saneamiento que a bien tenga, le solicito cordialmente que así lo haga, sin que sea necesario resolver este escrito como recurso de reposición, pues a la fecha ya hay una reposición contra el mandamiento de pago pendiente por decidir.

Cortésmente,



**ELIANA YISETH CASTELLANOS QUICENO**

C.C. 1023876731

T.P. 281601

## Consulta de Procesos

**Seleccione donde esta localizado el proceso**

Ciudad:  ▼

Entidad/Especialidad:  ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

▼

**Sujeto Procesal**

\* Tipo Sujeto:  ▼

\* Tipo Persona:  ▼

\* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

**Número de Proceso Consultado: 11001400301420210072300**

## Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Viernes, 28 de Enero de 2022 - 09:56:33 A.M.

**Datos del Proceso****Información de Radicación del Proceso**

Despacho	Ponente
014 Juzgado Municipal - CIVIL	xxxxxxxxxxxxxxxxxx

**Clasificación del Proceso**

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria

**Sujetos Procesales**

Demandante(s)	Demandado(s)
- BLANCA MARIA RODRIGUEZ PUENTES	- ELIZABETH PEREZ MARTINEZ - GUSTAVO IGNACIO MORALES RUSSI

**Contenido de Radicación**

Contenido

**Actuaciones del Proceso**

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
25 Jan 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/01/2022 A LAS 16:33:36.	26 Jan 2022	26 Jan 2022	25 Jan 2022
25 Jan 2022	AUTO TIENE				25 Jan 2022

	POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE				
20 Jan 2022	AL DESPACHO	RESPUESTA AUTO			20 Jan 2022
19 Jan 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	DEMANDADO ALLEGA PODER			19 Jan 2022
19 Jan 2022	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	SE NOTIFICA APODERADA DEMANDADO VIA ELECTRONICA			19 Jan 2022
14 Dec 2021	OFICIO ELABORADO	OFC NO.1668 Y 1669			14 Dec 2021
26 Nov 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/11/2021 A LAS 22:47:16.	29 Nov 2021	29 Nov 2021	26 Nov 2021
26 Nov 2021	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				26 Nov 2021
26 Nov 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/11/2021 A LAS 22:47:06.	29 Nov 2021	29 Nov 2021	26 Nov 2021
26 Nov 2021	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				26 Nov 2021
23 Nov 2021	AL DESPACHO	SUBSANÓ			23 Nov 2021
09 Nov 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/11/2021 A LAS 18:01:44.	10 Nov 2021	10 Nov 2021	09 Nov 2021
09 Nov 2021	AUTO INADMITE DEMANDA				09 Nov 2021
04 Nov 2021	AL DESPACHO	SUBSANÓ			04 Nov 2021
21 Oct 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/10/2021 A LAS 16:50:43.	22 Oct 2021	22 Oct 2021	21 Oct 2021
21 Oct 2021	AUTO INADMITE DEMANDA				21 Oct 2021
13 Oct 2021	AL DESPACHO POR REPARTO				13 Oct 2021
12 Oct 2021	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 12/10/2021 A LAS 02:04:35	12 Oct 2021	12 Oct 2021	12 Oct 2021

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

**RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 26 DE  
NOVIEMBRE DE 2021 PROCESO EJECUTIVO DE MENOR NUMERO 2021-00723  
DEMANDANTE: BLANCA MARIA RODRIGUEZ PUENTES DEMANDADOS: GUSTAVO  
IGNACIO MORALES RUSSI Y ELIZABETH PEREZ MARTINEZ**

ELI CASTELLANOS <eycaste@hotmail.com>

Lun 24/01/2022 3:57 PM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
abogmarthao@gmail.com <abogmarthao@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA MANDAMIENTO.pdf;

SEÑOR (A):

**JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

E. S. D.

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO – DE MENOR CUANTÍA  
**DEMANDANTE:** BLANCA MARÍA RODRÍGUEZ PUENTES  
**DEMANDADO:** GUSTAVO IGNACIO MORALES RUSSI Y ELIZABETH PÉREZ  
MARTÍNEZ  
**REFERENCIA:** EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00723.  
**ASUNTO:** RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO  
DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

**ELIANA YISETH CASTELLANOS QUICENO**, abogada titulada e identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada judicial de los demandados **GUSTAVO IGNACIO MORALES RUSSI** y **ELIZABETH PÉREZ MARTÍNEZ**, adjunto recurso de reposición contra el mandamiento de pago de fecha 26 de noviembre de 2021, del cual se remite copia a la parte demandante y a su apoderada, para que se pronuncien en lo que estimen pertinente.

Solicito comedidamente se prescinda del traslado por secretaria, ya que el mismo se surtió de manera electrónica en los términos del decreto 806 de 2020, en este mismo sentido solicito se control el termino con en el que la contraparte cuenta para descorrer el traslado.

Cordialmente

**ELIANA YISETH CASTELLANOS QUICENO**

C.C. 1023876731

T.P. 281601

---

**De:** Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 19 de enero de 2022 3:29 p. m.

**Para:** ELI CASTELLANOS <EYCASTE@hotmail.com>

**Asunto:** RE: NOTIFICACION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO DE MENOR NUMERO 2021-00723 DEMANDANTE:

BLANCA MARIA RODRIGUEZ PUENTES DEMANDADOS: GUSTAVO IGNACIO MORALES RUSSI Y ELIZABETH PEREZ MARTINEZ

Rama Judicial Del Poder Publico  
Juzgado Catorce Civil Municipal de Bogota  
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 7  
[cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono 3124180608 - 3418509

### Acta de Notificación

#### Link Proceso

 [11001400301420210072300](#)

Ejecutivo de Menor Cuantía de Blanca María Rodríguez Puentes Contra Gustavo Ignacio Morales Russi y Elizabeth Pérez Martínez.

Radicado 11001400301420210072300

En Bogotá D.C., a los Diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil Veintidós (2022), en la fecha conforme a lo dispuesto en el decreto 806 artículo 8 del año 2020, notificó a la Doctora, Eliana Yiseth Castellanos Quiceno, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.023.876.731, y T.P. 181.601 del C.S.J. en calidad de apoderada, del demandado Gustavo Ignacio Morales Russi C.C. 79.367.440, le notifico auto que libro mandamiento de pago de fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), librado dentro del Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía de Blanca María Rodríguez Puentes Contra Gustavo Ignacio Morales Russi y Elizabeth Pérez Martínez, radicado No. 11001400301420190105300, de lo anterior se adjunta el link del expediente a la presente acta y se remite a la parte notificada al correo electrónico, [eycaste@hotmail.com](mailto:eycaste@hotmail.com) así mismo se le informa a la parte notificada, que según lo dispuesto por decreto 806 articulo 8. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación para que de contestación y propongá excepciones si fuere el caso.

Eliana Yiseth Castellanos Quiceno,  
C.C. 1.023.876.731, y T.P. 181.601 del C.S.J  
Notificado

Cordialmente,

**Eliana Marcela Avilez Cano**

Asistente Judicial

Juzgado Catorce Civil Municipal de Bogotá

[cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

3124180608

Carrera 10 # 14-33, piso 7, Bogotá D.C.



Dé click en el siguiente enlace: [Ventanilla Virtual](#)

**Horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 10 a.m.**

(Actualmente y por disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, la atención presencial es excepcional y para ella debe solicitarse una cita. Sin embargo, en razón a que todos nuestros expedientes activos ya están digitalizados, solamente se están dando citas para retirar las demandas físicas, pues no se han hallado razones diferentes para ello).

Las comunicaciones se reciben únicamente a través del correo electrónico.

**AVISO IMPORTANTE:** Las notificaciones electrónicas hacen las veces de notificación personal.

---

**De:** ELI CASTELLANOS <EYCASTE@hotmail.com>

**Enviado:** miércoles, 19 de enero de 2022 9:23 a. m.

**Para:** Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** NOTIFICACION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO DE MENOR NUMERO 2021-00723 DEMANDANTE: BLANCA MARIA RODRIGUEZ PUENTES DEMANDADOS: GUSTAVO IGNACIO MORALES RUSSI Y ELIZABETH PEREZ MARTINEZ

Buenos días.

Eliana Yiseth Castellanos Quiceno actuando como apoderada judicial de los señores Gustavo Ignacio Morales Russi y Elizabeth Perez Martinez, solicito comedidamente se me notifique personalmente del proceso de la referencia. Para lo cual solicito se me comparta el link de la carpeta del proceso que se adelanta en su despacho, a fin de ejercer el derecho de contradicción y defensa de mis representados. Lo anterior, en aplicación al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,

ELIANA YISETH CASTELLANOS QUICENO  
apoderada demandada

[← Responder a todos](#) [✕](#) [🗑 Eliminar](#) [🚫 No deseado](#) [Bloquear](#) [⋮](#)

## RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 PROCESO EJECUTIVO DE MENOR NUMERO 2021-00723 DEMANDANTE: BLANCA MARIA RODRIGUEZ PUENTES DEMANDADOS: GUSTAVO IGNACIO MORALES RUSSI Y ELIZABETH PEREZ MARTINEZ

EC

**ELI CASTELLANOS**  
<EYCASTE@hotmail.com>



Vie 28/01/2022 10:18 AM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

RECURSO DE REPOSICIO... [✕](#)

582 KB

SEÑOR (A):  
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO – DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BLANCA MARÍA RODRÍGUEZ PUENTES  
DEMANDADO: GUSTAVO IGNACIO MORALES RUSSI Y ELIZABETH PÉREZ MARTÍNEZ  
REFERENCIA: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00723.  
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2022 AUTO TIENE POR NOTIFICADO CONDUCTA CONCLUYENTE O CUALQUIER MEDIDA DE SANEAMIENTO QUE A BIEN TENGA.

ELIANA YISETH CASTELLANOS QUICENO, abogada titulada e identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada judicial de los demandados GUSTAVO IGNACIO MORALES RUSSI y ELIZABETH PÉREZ MARTÍNEZ, encontrándome dentro del término para tal efecto, acudo ante usted su señoría para interponer recurso de reposición contra auto de fecha 26 de Enero de 2022 o cualquier medida de saneamiento que a bien tenga.

Cordialmente,

ELIANA CASTELLANOS QUICENO

[Responder](#) | [Reenviar](#)